



Política de preguntas frecuentes

Título de la política:	Asesoramiento sobre política provisional de asistencia financiera para cuidado infantil (CCFA) según elegibilidad por ingresos
Número de política:	CCFA-26-01
Fecha de publicación:	7 de enero de 2026
Fecha de entrada en vigencia:	1 de enero de 2026
Enlace de la política:	EEC CCFA-26-01 Interim Income Eligible CCFA Policy ADVISORY

DESCRIPCIÓN GENERAL

Este documento sobre preguntas frecuentes (FAQ) responde las preguntas formuladas durante las “Sesiones informativas sobre el cambio de la normativa de CCFA de 2025”, realizadas para los administradores de acceso familiar (FAA) en diciembre de 2025 y enero de 2026.

Las diapositivas de la presentación fueron enviadas por correo electrónico a la lista de distribución y también se publicarán en el portal de CCFA: [Hub for Child Care Financial Assistance Programs Changes | Mass.gov](#)

Todas las consultas adicionales deberían enviarse al siguiente correo: EECSubsidyManagement@mass.gov

Preguntas frecuentes:

- P. ¿Se actualizarán la CCFA y KinderWait para reflejar estos cambios de política?**
- R.** Ya se encuentran vigentes y activos todos los cambios en la CCFA y KinderWait que reflejan el asesoramiento de política provisional de CCFA según elegibilidad por ingreso que fue publicada el 7 de enero de 2026.

- P. ¿Publicará el EEC formularios con el asesoramiento de política actualizado?**
- R. Los formularios del EEC se actualizarán como parte del proceso integral de revisión de políticas y procedimientos que se llevará a cabo en 2026. Hasta entonces, los administradores de acceso familiar (FAA) deben aplicar la política vigente independientemente de la información que figure en los formularios.

ELEGIBILIDAD SEGÚN INGRESO: cambios en el ingreso medio estatal (SMI)

- P. ¿Aumentará el umbral máximo del SMI?**
- R. La normativa ha aumentado la autorización inicial al 85 % del ingreso medio estatal (SMI), pero el ingreso máximo se mantiene en el 85 % del SMI por el momento.
- P. ¿Se comunicará a las familias sobre el cambio en el umbral del SMI?**
- R. El EEC no emitirá comunicado de prensa sobre los cambios en el SMI. Los administradores de acceso familiar (FAA) deben trabajar con las familias y asesorarlas sobre su elegibilidad para la asistencia financiera para cuidado infantil. Se puede indicar a las familias que visiten el sitio web del EEC para obtener información adicional sobre la elegibilidad.

ELEGIBILIDAD SEGÚN INGRESO: INGRESOS NO COMPUTABLES

- P. La política indica que los ingresos de un menor no se consideran una fuente de ingresos computable. Se define menor.**
- R. «Menor» se refiere a cualquier persona menor de dieciocho años de edad [véase [M.G.L c. 4, § 7, cl. 48](#)].
- P. ¿Los ingresos por discapacidad a corto plazo, licencia familiar y médica remunerada/licencia familiar y médica (PFMLA/FMLA) y compensación laboral se consideran computables o no computables?**
- R. Los ingresos por discapacidad a corto plazo, la licencia familiar y médica remunerada y compensación laboral se consideran fuentes de ingresos computables. Ante cualquier consulta sobre fuentes de ingresos computables/no computables, comuníquese con: EECSubsidyManagement@mass.gov

LISTA DE ESPERA: CÓDIGOS DE PRIORIDAD

- P. ¿El abuso de sustancias sigue siendo una categoría prioritaria en la lista de espera?**
- R. No. El abuso de sustancias ya no es una categoría prioritaria en la lista de espera (aunque sigue considerándose una necesidad de servicio).

LISTA DE ESPERA: OFRECIMIENTO DE FINANCIAMIENTO

- P. ¿Los administradores de acceso familiar (FAA) deben cambiar la forma en que ofrecen financiamiento a las familias?**

- R. No hay cambios en el proceso actual para ofrecer financiamiento. Los FAA deberían seleccionar a las familias en función de las necesidades de su comunidad, del espacio disponible en su programa o de los cupos contratados disponibles.
- P. **Si se realiza una búsqueda de familias en KinderWait según la prioridad, ¿aparecerán las familias que se encuentren a nivel del “50 % o inferior de SMI”?**
- R. No, no todas las familias aparecerán. Solo se mostrarán las familias que ya tengan ingresado en KinderWait el código de prioridad “50 % o inferior de SMI”. Los administradores de acceso familiar deben ordenar por código de prioridad y también por fecha en lista de espera (para identificar a las familias elegibles que aún no tienen asignado el código).

SALIDA POR EDAD DURANTE EL AÑO ESCOLAR: EXTENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- P. **¿Cómo afecta esto a las autorizaciones que ya se han procesado para niños que alcanzaron la edad máxima antes del 1 de enero de 2026?**
- R. La fecha de entrada en vigencia de esta política es el 1 de enero de 2026. La salida por edad durante el año escolar se aplica a los niños cuyos cumpleaños ocurran después del 1 de enero de 2026.
- P. **¿Se notificará a las familias con niños que alcancen el ‘límite de edad’ antes de una posible extensión?**
- R. Los administradores de acceso familiar (FAA) notificarán a la familia que su autorización puede extenderse durante el período que se inicia con la ventana de reautorización de 60 días. Durante este período, el FAA debe procesar cualquier cambio informado por la familia, verificar que la familia desea extender su autorización y comunicarle que, una vez completado el proceso de reautorización, no podrán cambiar de decisión.
- P. **¿Es responsabilidad de la familia o del administrador de acceso familiar (FAA)/proveedor solicitar la extensión de la autorización?**
- R. Después de que el FAA haya hablado con la familia sobre la extensión, es responsabilidad del FAA iniciar y solicitar la extensión de la autorización mediante el envío de un ticket al servicio de asistencia.
- P. **¿Esta política se aplica a las colocaciones de “cierre de escuela únicamente”?**
- R. La política de extensión de la autorización por salida por edad durante el año escolar se aplica a cualquier estudiante que alcance la edad máxima de elegibilidad durante el año escolar.

- P. Cuando la familia tiene niños más pequeños en el hogar, ¿se extenderá la autorización hasta el final del año escolar para todos los niños del hogar? ¿Cuándo se renovará la autorización para los niños más pequeños?**
- R. La autorización principal de la familia se extenderá hasta el 30 de junio, fecha en la cual se llevará a cabo el proceso de reautorización.
- P. ¿Debe tener una colocación activa el/la niño/a que alcanza el límite de edad durante el año escolar para extender la autorización principal de la familia?**
- R. No. La colocación no necesita estar activa para extender la autorización.
- P. ¿Con cuánta anticipación a la fecha de finalización de la autorización deben los administradores de acceso familiar (FAA) enviar el ticket al servicio de asistencia para extender la autorización hasta el 30 de junio?**
- R. Los FAA deben enviar el ticket al servicio de asistencia para solicitar la extensión de la autorización hasta el 30 de junio lo antes posible después de que la familia confirme (tras enviarse la carta de notificación de 60 días) que desea extender la autorización.
- P. ¿Qué sucede si la familia informa que no desea extender su autorización?**
- R. Si la familia decide no extender la fecha de finalización de su autorización, esta no se extenderá y el proceso de reautorización continuará para la familia, excluyendo al niño/a que alcanzó el límite de edad.
- P. ¿Qué ocurre si la familia informa que no desea extender su autorización y luego cambia de opinión?**
- R. Una vez que el proceso de reautorización se ha completado, la extensión ya no puede procesarse.
- P. ¿Los FAA deben presentar alguna documentación con la solicitud enviada mediante ticket?**
- R. No se requiere ninguna documentación cuando se solicita la extensión de autorización para un/a niño/a que alcanza el límite de edad.
- P. El año escolar es diferente según la escuela. ¿Se refiere "año escolar" a aquel aplicado en el municipio donde el/la niño/a asiste a la escuela?**
- R. Sí. Para determinar si un/a niño/a alcanza el límite de edad "durante el año escolar", los administradores de acceso familiar deben utilizar el calendario escolar de la escuela a la que asiste el/la niño/a.
- P. ¿Cómo se verán afectados los niños que tienen un contrato del DCF por política de salida por edad y extensión de autorización? ¿Podrán continuar con su contrato o será necesario solicitar un voucher 9s?**

- R. En general, los niños con contrato del DCF no se verán afectados por la política de salida por edad ni por la extensión de autorización. Por ejemplo, un niño de 13 años no tendría cambio por edad superior entre los grupos de colocación y su autorización podría extenderse conforme al tipo existente (contrato o voucher).

Si, durante la reautorización, el/la niño/a debe transferirse al voucher debido a que el proveedor ha superado su 10 % de cupos flexibles del DCF, el/la niño/a sería elegible para una extensión conforme al voucher.

- P. **¿Los administradores de acceso familiar (FAA) aún pueden procesar derivaciones para niños de DCF y DTA que buscan campamentos de verano y cumplirán 13 años antes del verano, pero no tienen una colocación escolar?**

- R. Sí. Las autorizaciones para niños de 12 años pueden seguir procesándose, incluso para niños con derivación de DCF o DTA que buscan un campamento de verano y aún no tienen una colocación escolar. Las autorizaciones de voucher pueden emitirse sin una colocación; sin embargo, las autorizaciones para cupos contratados deben seguir incluyendo una colocación.

Los niños que tienen 12 años en el momento de la autorización siguen siendo elegibles para una autorización completa de 12 meses, incluso hasta el final del verano cuando corresponda. Si un/a niño/a alcanza el siguiente grupo de edad durante el año escolar y la autorización de la familia de otro modo finalizaría antes del cierre del año escolar, la autorización debe extenderse hasta el 30 de junio, incluso en caso de excederse los 12 meses de elegibilidad.